



3 de octubre de 2013

(13-5335)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5¹ Y DEL
PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO**

CHAD

La siguiente notificación, de fecha 30 de septiembre de 2013, se distribuye a petición de la delegación del Chad.

Tenemos el honor de notificar que el régimen de licencias de importación vigente en el Chad se aplica únicamente a los productos siguientes:

- azufre y
- otros explosivos.

Ciertos productos y/o materiales que contengan sustancias que agotan la capa de ozono o que funcionen con esas sustancias.

Para la importación de esos productos deberá obtenerse de una autorización especial, expedida por el Ministro de Comercio.

Las normas y los procedimientos relativos a la autorización de importación de esos productos figuran en los textos de los siguientes decretos, de los que se adjuntan ejemplares* a la presente notificación, a saber:

- Decreto N° 054/MCPI/DG/DC/95, por el que se suprimen las licencias de importación y exportación y se establecen la lista de productos cuya importación está sujeta a una autorización especial de importación;
- Orden N° 006/MICA/MEE/2000, por la que se reglamenta la importación de determinados productos y/o materiales que contengan sustancias que agotan la capa de ozono o que funcionen con esas sustancias;
- Decreto N° 010/MICA/DG/DC/2000, por el que se establecen las modalidades para la expedición de la autorización especial de importación de determinados productos y/o materiales que contengan sustancias que agotan la capa de ozono o que funcionen con esas sustancias.

El texto de los tres decretos puede consultarse en el sitio Web del Ministerio de Comercio e Industria, en la siguiente dirección: <http://www.commerce.gouv.td/>.

ⁱ "Los Miembros que establezcan procedimientos para el trámite de licencias de importación o modifiquen esos procedimientos lo notificarán al Comité dentro de los 60 días siguientes a su publicación [...]" (párrafo 1 del artículo 5).

* Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados) (en francés únicamente).